



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicación: No. 2013-1126
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HECTOR ORJUELA CARDENAS
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

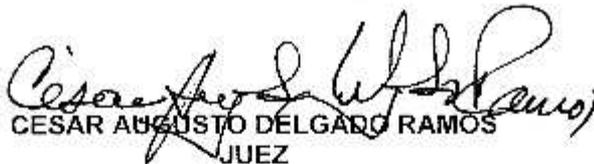
Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 5 de marzo de 2015 (fls. 89-93).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

De otro lado, se observa a folio 87 y 88 que el apoderado de la parte actora presenta escrito donde sustituye poder al Dr. ALFONSO BELLO GAITAN identificado con Tarjeta Profesional 17.148 del C.S. de la J., por ser procedente, este Despacho acepta tal sustitución en los términos y condiciones conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA